



Convocatoria Submodalidad 1 .4. “Project Manager” del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024 de la Universidad de Córdoba

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica, de fecha 3 de julio de 2024, por la que se aprueba la Publicación, por falta de cobertura, de la Convocatoria para 2024 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 1.4. “Project Manager”, establecida en el Reglamento 8/2024 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

Convocatoria Submodalidad 1 .4. “Project Manager” del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo 2024 de la Universidad de Córdoba

Con fecha de 21 de marzo de 2024 se publicó en el BOUCO (nº 2024/00447), la Resolución de la Vicerrectora de Política Científica, de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se aprobaba la Convocatoria para 2024 de la Modalidad 1. Incentivo a Grupos. Submodalidad 1.4. “Project Manager”, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 8/2024 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

El artículo 8 de la referida convocatoria establece que el plazo para la presentación de las solicitudes era desde el 1 al 30 de abril de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, indicado en el párrafo precedente, la adjudicación de los contratos queda desierta por la falta de solicitudes y se procede, por tanto, a la finalización administrativa de la convocatoria por ausencia de candidaturas concurrentes a la misma.

Manteniéndose vigente la dotación presupuestaria, de conformidad con el artículo 12 de la convocatoria, para la formalización de los contratos y dada la importancia que alcanzan estas contrataciones por la finalidad de su objeto y la experiencia profesional y curricular de las posibles personas candidatas; así como el reporte que estas pueden dar a la Universidad y viceversa, es por lo que se

RESUELVE:

Publicar nuevamente la convocatoria para 2024 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos, Submodalidad 1.4. “Project Manager”, establecida en el Reglamento 8/2024 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba, **concediendo un plazo para la presentación de solicitudes de 15 hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), en los siguientes términos:**

Código Seguro De Verificación:	YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	04/07/2024 13:14:49	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==			

Modalidad 1. Ayudas a Grupos de Investigación Convocatoria de la Submodalidad 1.4. "Project Manager"

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Proporcionar a los grupos de investigación con elevado importe de recursos captados que cuenten con un proyecto internacional vivo apoyo para incrementar la tasa de éxito de ejecución tanto científico-técnica como económica que redundará en mayores opciones de captación de recursos en futuras convocatorias y, lógicamente, en beneficio de la propia Universidad.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El personal contratado de acuerdo a la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP) en cuanto le sea de aplicación, en el Estatuto de los Trabajadores, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Reglamento 8/2024 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación Enrique Aguilar Benítez de Luego de la Universidad de Córdoba aquella otra normativa que pudiera ser de aplicación, como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los perfiles de los contratos publicados en esta convocatoria. En todo caso deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar el contrato.

Artículo 4. Características, número, duración y cuantía de los contratos.

4.1. Se convocan 3 contratos (Anexos I, II y III) con una dotación mensual bruta de 2.333,33 € cada uno, distribuida en 12 pagas mensuales al año y que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, la cuota del trabajador a la Seguridad Social. Del total de contratos convocados se reservará un 5% para ser cubiertas entre personas con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%. La opción a esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación y justificarse adjuntando la documentación acreditativa de tal condición. En el supuesto de no ser cubiertas, las ayudas reservadas se acumularán a las restantes.

4.2. La duración del contrato será de un año. La persona adjudicataria del contrato, al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, se incorporará a la Universidad de Córdoba en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO, tras su aprobación en el Consejo de Gobierno, salvo en el caso de que existan razones muy justificadas que valorará la Comisión de Investigación. En ningún caso se podrá estar disfrutando de un contrato predoctoral o de cualquier Plan Propio de Investigación de la Universidad, ni del Plan Estatal o de Planes Autonómicos en el plazo de solicitud.

4.3. La concesión de un contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

4.4. La modalidad de contrato a formalizar con la persona adjudicataria del mismo será el recogido en el artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (Contrato de actividades

Código Seguro De Verificación:	YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	04/07/2024 13:14:49	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==			

científico-técnicas vinculados a servicios técnicos). Estos contratos serán a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato o beca, ya sea en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Artículo 5. Objeto/tareas del contrato

El objeto de los contratos de actividades científico-técnicas será la realización de actividades vinculadas a servicios científico-técnicos y/o la gestión de los mismos vinculados a líneas de investigación, que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o contratos de I+D+I.

En concreto, las tareas serán prestar apoyo al responsable/IP del proyecto en coordinación con el mismo y bajo su responsabilidad, así como:

1. Planificar, monitorizar y dar apoyo en las tareas, procesos y actividades de ejecución de los proyectos.
2. Control de los acuerdos y convenios relacionados con los proyectos de I+D, garantizando la ejecución de los compromisos adquiridos en los mismos.
3. Coordinar todas las actuaciones de organización de eventos y reuniones previstas en el desarrollo de los proyectos
4. Seguimiento y control interno de la ejecución del presupuesto asignado en el marco del proyecto.
5. Planificar y organizar las reuniones periódicas de los socios del posible consorcio, si existe.
6. Seguimiento, monitorización y evaluación de actuaciones de los socios del proyecto, si es el caso.
7. Recopilación y archivo de toda la documentación relacionada con los procesos de reembolso y los pagos asociados.
8. Preparación y presentación de las memorias y de los informes económicos y de las justificaciones requeridas en el marco del proyecto.
9. Apoyo en la atención de las solicitudes y cuestiones que desde el organismo financiador se puedan plantear en las revisiones de las justificaciones presentadas.
10. Coordinación de la gestión de datos y documentación/archivo de los proyectos.
11. Otras actividades relacionadas con el proyecto encaminadas a garantizar la correcta ejecución del mismo.
12. Soporte en la adecuación de la difusión de los resultados, incluida la actualización periódica de las páginas web de los proyectos indicados.

Artículo 6. Régimen de compatibilidades.

Las personas que sean contratadas con cargo a estas actuaciones no podrán prestar tareas docentes y deben respetar, en todo caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (anexo M2.3.A1), publicado en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/plan-propio>, se presentará firmado, en los lugares establecidos en la base séptima de las Bases Reguladoras del procedimiento de convocatorias de contratos del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 6.1. Fotocopia del DNI o equivalente para los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o

Código Seguro De Verificación:	YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	04/07/2024 13:14:49	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==			

tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.

6.2. CV actualizado.

6.3. Documento acreditativo de la fecha de la lectura de la tesis y su calificación.

Artículo 8. Plazos de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 1 al 30 de abril de 2024.

Artículo 9. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida por 3 personas seleccionadas por la Comisión de Investigación (pudiendo ser miembros o no de la misma) y figurarán relacionadas en los Anexos de la Convocatoria.

Artículo 10. Criterios de selección/valoración.

10.1. Los criterios específicos de valoración se recogerán en cada uno de los Anexos.

10.2 Los criterios generales serán: experiencia profesional, expediente académico y otros méritos que se prevean expresamente relacionados con los requisitos del contrato ofertado. Podrá incluirse entrevista con las personas candidatas que puntuará en el apartado de otros méritos.

Artículo 11. Obligaciones de las personas adjudicatarias del contrato.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba y quedan, así mismo, recogidas en el artículo 14 de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Universidad Córdoba, por la que se publican las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador técnico con cargo a Proyectos, Grupos, artículo 60 y Convenios de Investigación.

Artículo 12. Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada para el año 2024 a esta submodalidad será de 115 000€. Este importe podrá incrementarse para realizar más contratos, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible (Fondos FEDER, fondos autonómicos, etc.).

La Vicerrectora de Política Científica

Mª José Polo Gómez

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	04/07/2024 13:14:49	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==			

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
C. POSTAL	PAÍS	EMAIL	TELÉFONO
FECHA DE LECTURA DE LA TESIS: ____ / ____ / ____ (en el caso de ser Doctor/a)			

SOLICITA

El/La persona firmante solicita participar en la convocatoria de Contratos Postdoctorales UCO 2024, aceptando las condiciones establecidas en la citada convocatoria, con el apoyo del grupo de investigación antes indicado.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la UE, o tarjeta de residente. <input type="checkbox"/> CV actualizado. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la fecha de la lectura de la tesis y su calificación.	
--	--

En Córdoba, a ____ de ____ de 202_

El/La persona solicitante

Fdo.-

La persona firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos aportados y reflejados en esta solicitud.

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Página 5 de 7

Código Seguro De Verificación:	YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	04/07/2024 13:14:49	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==			



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Vicerrectorado de Política Científica

M2.3.A1. SOLICITUD
ANEXO I. PERFIL DE LOS CONTRATOS

Número de contratos: TRES (3)

Línea de investigación: Servicios científico técnicos de apoyo a la gestión de investigación
Responsable: Vicerrectora de Política Científica

Comisión de Selección:

Presidente/a:

Secretario/a:

Vocal:

Criterios de Valoración:

Experiencia profesional 50 %

Formación para la gestión de proyectos internacionales 0,04 puntos por hora (hasta un máximo de 4 puntos)

Certificación Internacional en gestión de proyectos Project Management Professional y/o PM2 Advanced
2 puntos por certificación

Certificación Internacional en gestión de proyectos PM2 Essentials y/o Scrum Máster
2 puntos por certificación (hasta un máximo de 4 puntos)

Experiencia acreditada en la preparación o gestión de actividades y propuestas en el marco proyectos europeos: 0,5 puntos por mes o fracción (hasta un máximo de 10 puntos)

Actividad acreditada en la justificación de proyectos financiados por convocatorias nacionales o internacionales el ámbito universitario, por ejemplo, Horizonte Europa, Programa Marco de la Unión Europea - H202.): 0,5 puntos por mes o fracción

Actividad práctica acreditada en la redacción de propuestas de proyectos para convocatorias nacionales o internacionales el ámbito universitario desarrollada en el ámbito universitario: 0,5 puntos por mes o fracción

Gestión de proyectos a través de herramientas como UXXI-Investigación, MS Teams. 0,25 puntos por mes o fracción.

Coordinación y gestión de redes internacionales universitarias de educación superior e investigación: 0,4 puntos por mes o fracción (hasta un máximo de 5 puntos)

Actividad acreditada en la organización de seminarios, congresos: 0,4 puntos por mes o fracción (hasta un máximo de 5 puntos)

Asistencias a Jornadas sobre Programas Europeos o Proyectos de Investigación: 1 punto por Jornada (hasta un máximo de 5 puntos)

Expediente académico 20 %

Código Seguro De Verificación:	YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	04/07/2024 13:14:49	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==			



UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Vicerrectorado de Política Científica

Otros méritos: 30 %

Título de Doctor/a.

Nivel de inglés:

Nivel C2 de idioma inglés acreditado mediante diploma oficial aceptado por las universidades públicas andaluzas 5 puntos

C2: 3 puntos

C1: 2 puntos

B2: 1 punto

(Hasta un máximo de 5 puntos)

Experiencia acreditada en manejo de bases de datos y programas informáticos

1 punto por certificado acreditativo y/o programa (hasta un máximo de 5 puntos)

Posibilidad de entrevista personal

Objeto del Contrato:

Las recogidas en el artículo 15 de la presente convocatoria.

Se requiere (imprescindible):

Título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero

Categoría: TITULADO SUPERIOR

Retribución mensual bruta: 2.333,33 € (incluido prorrateo extras)

Jornada semanal: 37 horas y 30 minutos semanales

Duración: 12 meses

Código Seguro De Verificación:	YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Polo Gomez	Firmado	04/07/2024 13:14:49	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YWOHjj77YRMca4ygQzRjFg==			